



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 17 de Setiembre de 2.009

647/09

Expte. N° 14.253/08

VISTO:

La resolución N° 843/08 obrante a fs. 237 del presente expediente, mediante la cual se adjudica entre otros a la firma Alfagrama SRL, varios items para la provisión de material bibliográfico, con destino a esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha firma no ha provisto los items 59, 181, 330, 333 (parcial), 337 (parcial), 339 (parcial), por un importe total de \$6.049,30 adjudicados en la Orden de Compra N° 23/08;

Que ante reiterados reclamos de provisión en forma telefónica, notas y fax no se recibió respuesta hasta la fecha;

Que en caso de incumplimiento corresponde rescindir y aplicar multa por rescisión, equivalente al 10% de la garantía de adjudicación efectuada;

Que los mismos se ajustan a lo establecido en los Artículos 55 - último párrafo, 97 y 100 del Decreto N° 436/00 reglamentario del régimen de las contrataciones del Estado;

POR ELLO;

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rescindir los ítems 59, 181, 330, 333(parcial), 337(parcial), 339 (parcial), adjudicados en la Orden de Compra N° 23/08, mediante Resolución N° 843/08 a la firma ALFAGRAMA SRL, con domicilio en Bolivar 547, 2° Piso A (C1066AAK) de Buenos Aires, por un importe total de \$ 6.049,30 (SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 30/100).

ARTICULO 2°.- Aplicar a la firma ALFAGRAMA S.R.L., multa por \$ 604,93 (SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 93/100) por la rescisión parcial de la Orden de Compra n° 23/08, importe que deberá hacer efectivo mediante depósito en el Banco Nación Argentina (de la Sucursal Salta), sito en Av. Belgrano esquina Mitre de esta ciudad, en la Cuenta Corriente N° 45320.100/79 a nombre de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, dentro del plazo de (10) diez días hábiles de su notificación.

ARTICULO 3 °.- Establecer que la firma ALFAGRAMA S.R.L., podrá interponer ...///



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -


647/09

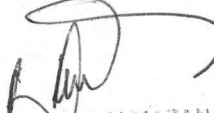
Expediente N° 14.253/08

Recurso de Reconsideración dentro del plazo de (10) diez días hábiles a partir de su notificación, ante el Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, interponer Recurso Jerárquico dentro del plazo de (15) quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá además interponer Recurso de Alzada, contra la presente Resolución en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y hágase saber a Rectorado, Secretarías, Consejo de Investigación, Facultades, Sedes Regionales, Instituto de Educación Media, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Dirección de Patrimonio, Dirección de Compras, Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, a la firma ALFAGRAMA S.R.L. y siga al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.

SMG


Dra. MARIA ALEJANDRA BERTUZZI
SECRETARIA
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA